

**Expediente de contratación 1/2017:** Suministro de un sistema de almacenamiento en red, cofinanciado en 80% por Fondo Europeo de Desarrollo Regional para ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma Estatal de Infraestructuras Científico y Técnicas

Aclaraciones técnicas al pliego en respuesta a las consultas técnicas recibidas:

Consultas:

En la página 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado de Criterios Evaluables Mediante Fórmulas, y para el cálculo de la fórmula que aplica al Precio se utiliza un parámetro que figura como "ancho de banda máximo en GBs".

En el Apéndice 2 (Cuadro Características Técnicas Sistema Almacenamiento) se solicitan cuatro valores distintos para este valor de ancho de banda:

- Ancho de banda agregado máximo en lectura (GB/s) protocolo NFS
- Ancho de banda agregado máximo en escritura (GB/s) protocolo NFS
- Ancho de banda agregado máximo en lectura (GB/s) protocolo nativo (si es el caso)
- Ancho de banda agregado máximo en escritura (GB/s) protocolo nativo (si es el caso)

1.- ¿Cuál de los cuatro valores de Ancho de Banda se utilizaría para la fórmula del Precio?

El valor de ancho de banda que se utilizará en la fórmula del precio es la media del valor "Ancho de banda agregado máximo en lectura (GB/s) protocolo NFS", y el valor "Ancho de banda agregado máximo en escritura (GB/s) protocolo NFS"

2.- ¿Podemos poner en el Sobre B estos valores aunque sean utilizados por una fórmula en los criterios evaluables automáticamente en el Sobre C?

Sí, se puede poner este valor en el Sobre B

Santiago de Compostela, 5 de junio de 2017,



José García Tobío  
Director Gerente